DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C, 19 de mayo de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ESTACIONES LAVAOJOS PORTÁTILES Y ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será por **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($30.509.015,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, ASÍ:**

No.	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	ARAVI	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	EQUIPOS LAVAOJOS	RECURRENTE 10	3	$ 4.590.531
2	ARAVI	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	RECURRENTE 10	179 UND	$ 25.918.484
VALOR TOTAL						**$30.509.015,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL
058	ARAVI	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	EQUIPOS LAVAOJOS	RECURRENTE 10	GLOBAL	$4.800.000,00
055	ARAVI	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	RECURRENTE 10	GLOBAL	$26.000.000,00
VALOR TOTAL						**$30.800.000,00**

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de entregar los bienes objeto del presente proceso y cumplan los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de

erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: "La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan".

La Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional cuenta con 26 instalaciones policiales conformadas por Compañías y Bases Antinarcóticos a nivel nacional, cuya labor es el planeamiento y la dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y erradicación en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación de sustancias, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de uso ilícito de las cuales éstos se produzcan" (Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo).

La Dirección de Antinarcóticos cuenta con 41 equipos lavaojos de los cuales 04 unidades se encuentra deterioradas, están distribuidos en las diferentes instalaciones policiales en las Regiones de Antinarcóticos a nivel Nacional, viendo la necesidad se requieren adquirir 12 equipos lavaojos para suplir la necesidad al 100%. Por tal motivo, con el presupuesto asignado solo se pueden comprar 03 equipos lavaojos portátiles de emergencia vigencia 2019.

Estos equipos deben ser de fácil transporte y uso con su preservante de agua como medio de prevención y conservación, para ser utilizados por parte de los funcionarios de las Compañías Aéreas y las Bases Móviles de Erradicación y Aspersión terrestre de Cultivos ilícitos dando cumplimiento al Sistema de Riesgos Laborales en la protección de la salud de los funcionarios frente a una emergencia de afectación ocular de lesión orgánica por contaminación o quemadura química y/o el ingreso de objetos extraños que pongan en peligro a la cavidad ocular del afectado durante el cumplimiento de las actividades laborales en la misionalidad institucional. Por lo cual, se necesita tener en buenas condiciones la mezcla del agua con el líquido preservador en óptimas condiciones, el contenedor o recipiente debe mantener el agua en un PH Neutro durante su almacenamiento con vigencia no mayor de 90 días en cualquier condición ambiental; así mismo, para ser instalados en la pared debe venir con su soporte vertical.

La ubicación de este equipo de emergencia debe estar cerca en las áreas de las plataformas de vuelo, talleres para el trabajo de mantenimiento aeronáutico y otros talleres especializados, las oficinas administrativas y las áreas de bodegas para el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas o de hidrocarburos;

La protección y la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal son de vital importancia para la Dirección de Antinarcóticos en referencia a la: Ley 1562 del 11/07/2012 "Por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Ministerio de Salud y Protección Social" y Ley 1562 de 2017 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

La adquisición de los equipos y el aditivo preservador de agua para las estaciones lavaojos en la Dirección Antinarcóticos a nivel nacional se debe realizar por parte de una empresa certificada en el tema, que cumpla con la norma ANSI/ISEA Z358.1 debido a que la Dirección de Antinarcóticos no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad y en el país existen empresas especializadas en la venta de estos productos con altos estándares de calidad; lo cual, facilita el servicio solicitado por la entidad de forma inmediata ayudando con esto; a la disminución de costos operacionales y administrativos en la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se establece que la modalidad de selección a utilizar de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, es la mínima cuantía en atención al presupuesto oficial asignado para satisfacer esta necesidad, así mismo, de conformidad con la verificación realizada en la tienda virtual del estado colombiano en donde no se evidencia registro de los elementos requeridos en un acuerdo marco de precios.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores de verificación técnicos, están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por el Grupo de Seguridad Operacional de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para la adquisición de los elementos solicitados, los cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo técnico.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1 PRECIO

La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana y se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.2.2 LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.
- El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas y verificar que no superen el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios, incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta.
- Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, **regirá el primero**.
- Los valores de la oferta económica debe presentarse con máximo dos decimales.
- El proponente deberá especificar el precio ofrecido con precios unitarios, subtotal, IVA y consolidado total.

2.2.3 CALIFICACIÓN DE PRECIOS

- Si la oferta más económica cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, se evaluará como hábil y se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- No se tendrán en cuenta ofertas alternativas para efectos de evaluación.

3. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso deberán entregarse al **ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ubicado en la Avenida el Dorado No 98-50 en la ciudad de Bogotá, acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación del supervisor del contrato.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total, con previa coordinación con el supervisor del futuro contrato en todo lo referente a condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 2.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 28 de agosto de 2019. Cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

3.4 FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al objeto del proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2019, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3.5 SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El supervisor de la aceptación de oferta será el Responsable de Seguridad Industrial del Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto,

quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

El supervisor deberá presentar un informe de supervisión, una vez recibidos los bienes, el cual será cargado en la plataforma del SECOP II.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran descritas en el Anexo 3.

4. ANEXOS.

Son anexos del presente previo los siguientes:

- ✓ Anexo N° 1. Estudio de Mercado.
- ✓ Anexo N° 2. Especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Anexo N° 2.1. Condiciones de verificación técnica
- ✓ Anexo N° 3. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ✓ Anexo N° 3.1 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

- ✓ Certificaciones Plan de Compras No. 058 y 055
- ✓ Cotización Empresa **ASPRESEG S.A.S**
- ✓ Cotización Empresa **J- ROHI INGENIERIA S.A.S.**
- ✓ Cotización Empresa **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S**
- ✓ Consulta SECOP II
- ✓ Normatividad ambiental

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ROMEL BERNATE SUÁREZ**
Jefe Área de Aviación Policial Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaboro: MY. Gonzalo Cruz Murcia
Reviso: TE. Carlos Alexander Erazo López
Reviso: CT. Lina Alejandra Serrato Patiño
Revisó: TC. Oscar Javier Mendieta Valero

ANEXO No. 1

MODELO ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”.

La Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional cuenta con 26 instalaciones policiales conformadas por Compañías y Bases Antinarcóticos a nivel nacional, cuya labor es el planeamiento y la dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y erradicación en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación de sustancias, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de uso ilícito de las cuales éstos se produzcan” (Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo).

La Dirección de Antinarcóticos cuenta con 41 equipos lavaojos de los cuales 04 unidades se encuentra deterioradas, están distribuidos en las diferentes instalaciones policiales en las Regiones de Antinarcóticos a nivel Nacional, viendo la necesidad se requieren adquirir 12 equipos lavaojos para suplir la necesidad al 100%. Por tal motivo, con el presupuesto asignado solo se pueden comprar 03 equipos lavaojos portátiles de emergencia vigencia 2019.

Estos equipos deben ser de fácil transporte y uso con su preservante de agua como medio de prevención y conservación, para ser utilizados por parte de los funcionarios de las Compañías Aéreas y las Bases Móviles de Erradicación y Aspersión terrestre de Cultivos ilícitos dando cumplimiento al Sistema de Riesgos Laborales en la protección de la salud de los funcionarios frente a una emergencia de afectación ocular de lesión orgánica por contaminación o quemadura química y/o el ingreso de objetos extraños que pongan en peligro a la cavidad ocular del afectado durante el cumplimiento de las actividades laborales en la misionalidad institucional. Por lo cual, se necesita tener en buenas condiciones la mezcla del agua con el líquido preservador en óptimas condiciones, el contenedor o recipiente debe mantener el agua en un PH Neutro durante su almacenamiento con vigencia no mayor de 90 días en cualquier condición ambiental; así mismo, para ser instalados en la pared debe venir con su soporte vertical.

La ubicación de este equipo de emergencia debe estar cerca en las áreas de las plataformas de vuelo, talleres para el trabajo de mantenimiento aeronáutico y otros talleres especializados, las oficinas administrativas y las áreas de bodegas para el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas o de hidrocarburos;

La protección y la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal son de vital importancia para la Dirección de Antinarcóticos en referencia a la: Ley 1562 del 11/07/2012 “Por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. Ministerio de Salud y Protección Social” y Ley 1562 de 2017 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

La adquisición de los equipos y el aditivo preservador de agua para las estaciones lavaojos en la Dirección Antinarcóticos a nivel nacional se debe realizar por parte de una empresa certificada en el tema, que cumpla con la norma ANSI/ISEA Z358.1 debido a que la Dirección de Antinarcóticos no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad y en el país existen empresas especializadas en la venta de estos productos con altos estándares de calidad; lo cual, facilita el servicio solicitado por la entidad de forma inmediata ayudando con esto; a la disminución de costos operacionales y administrativos en la entidad.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas importadoras, distribuidoras y/o comercializadoras de reconocida trayectoria empresarial vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, con capacidades de satisfacer la necesidad de productos acorde con los requerimientos de la Dirección de Antinarcóticos; empresas que normalmente abastecen las necesidades del mercado nacional y cumplen con los requisitos y certificaciones de calidad exigidos por la ley.

ANÁLISIS DEL SECTOR

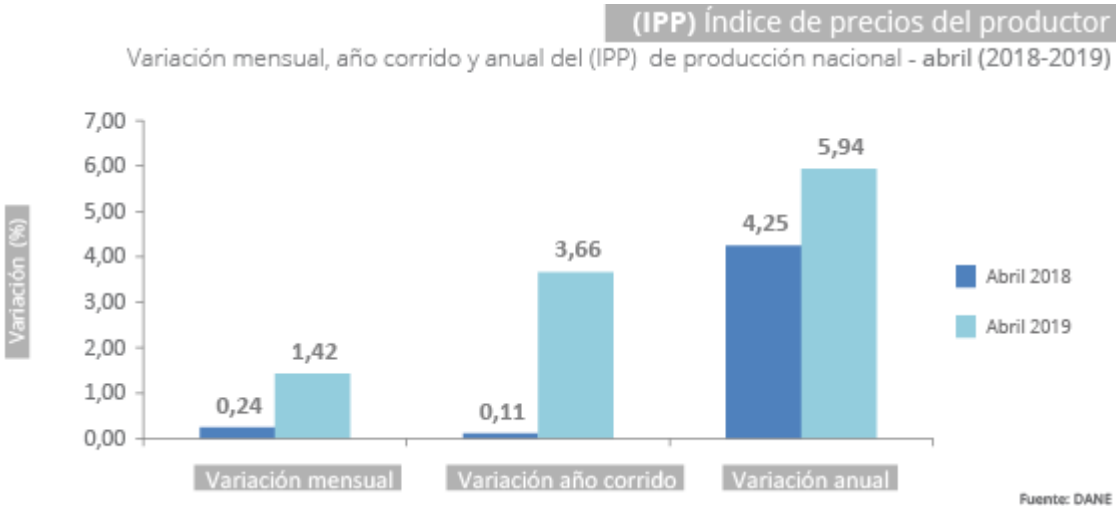
Los equipos lavaojos de emergencia están diseñados bajo la norma ANSI/ISEA Z358.1 el cual establece las directrices a seguir en las prácticas de instalación y sus accesorios. Para asegurar los mejores parámetros de seguridad, la norma está continuamente en revisión. Ofrece un desglose en las distintas secciones de la norma para la operación de las duchas de emergencia y los equipos de lavaojos, los equipos de lavado ocular o facial, las unidades de combinación y los equipos complementarios que haya lugar. Cada aparte de la norma trata sobre el funcionamiento del equipo, además de los procedimientos de prueba usados para asegurar una operación segura, la instalación, el mantenimiento y la capacitación al personal del equipo de forma correcta. La importancia de cumplir con la norma es la prevención de lesiones y fatalidades en el personal, disminuir los riesgos en el ambiente laboral y reducir la pérdida de tiempo en la atención de la emergencia que son de 10 segundos después del accidente laboral.

La norma ANSI/ISEA Z358.1 ha tenido una serie de revisiones desde la primera publicación en el año 1981 y las subsiguientes: 1990, 1998, 2004, 2009 y 2014. En este estudio vamos a tener en cuenta las dos ultimas revisiones; la revisión 2009 anexa el rango de temperatura del agua, uso simultaneo de ducha mas lavaojos y los requerimientos de testeo de lavaojos. La revisión 2014 anexa el diseño e instalación de duchas de emergencia, la ubicación de los equipos para la instalación del equipo y los ajustes de las dimensiones de los equipos para su operación.

La norma ANSI/ISEA Z358.1 aclara en qué consisten los requisitos mínimos para las “instalaciones apropiadas”, ya que el Código Federal de Regulaciones de Estados Unidos no ofrece más documentos. Si bien la norma ANSI/ISEA Z358.1 se considera voluntaria, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) generalmente la usa como guía para la inspección de los equipos de emergencia. Como consecuencia, la norma ANSI/ISEA Z358.1 ha tomado gran importancia en la industria de la seguridad y salud en el trabajo en Colombia, donde se ha aceptado y adecuado los parámetros de seguridad en las regulaciones nacionales y en las buenas prácticas tanto en la empresa privada como en las entidades del estado colombiano.

Con respeto a la variación de precios entre el año 2018 y 2019 el Índice de Precios del Productor en Colombia ha tenido un aumento debido a la variación de un 9,5% aproximadamente en la tasa de cambio representativa del mercado (TRM); el cual ha repercutido en los precios al consumidor que para abril 2019 el IPC está en 0.50% en Colombia y que para el mercado de los productos de seguridad y salud en el trabajo, más específicamente con los productos de protección ocular como son los equipos de emergencia de lavaojos su aumento ha sido de $1.154.000 pesos a $1.695.000 pesos aproximadamente y el líquido preservador de agua para los equipos lavaojos han tenido

un aumento en los precios de $ 135.181 pesos a $179.990 pesos aproximadamente debido que son bienes importados.



FUENTE: https://www.bradleycorp.com/download/4660/Bradley_Safety_ANSIGuide_Spanish.pdf
www.laligasanitaria.com.uy/seminario/descargas/presentacion%20%20Normativas%20Duchas%20y%20Lavaojos%2040%20slides%201%20hora%20-%20Junio%202015.pdf
www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20-%20Balance%20y%20Perspectivas_636882495815285345.pdf
https://safetya.co/accidentes-de-trabajo-en-colombia-en-cifras-2018/
https://dolar.wilkinsonpc.com.co/dolar-historico/dolar-historico-2018.html
https://www.dane.gov.co/index.php/economicas/indicadores-de-competitividad/412
https://listado.mercadolibre.com.co/kit-lavaojos
https://listado.mercadolibre.com.co/liquido-preservador-de-agua-lavaojos

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se envió a cotizar por medio de correo electrónico diran.aravi-segir1@policia.gov.co de fecha 18/05/2019, a empresas que puedan ofrecer "**ADQUISICIÓN DE ESTACIONES LAVAOJOS PORTÁTILES Y ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL",** para lo cual allegaron cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA: REPRESENTANTE: ASPRESEG
DIRECCIÓN: Calle 17A # 68D – 26 Zona Industrial Montevideo
TELÉFONO 4845845 Celular: 3168780169
EMAIL: ventas@aspreseg.com

EMPRESA: REPRESENTANTE: J- ROHI INGENIERIA
DIRECCIÓN: Transversal 94 F # 84-27
TELÉFONO: 4770554 – 2245142
Celular: 3134739532 – 310 213 1427
EMAIL: Comercial1@j-rohi.com Comercial2@j-rohi.com

EMPRESA: REPRESENTANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.
DIRECCIÓN: carrera 72 No 6B-04
TELÉFONO: 9061481
EMAIL: electromero82@hotmail.com

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes será nacional o procedencia extranjera a través de los respectivos distribuidores y/o comerciantes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente estudio previo con la posibilidad de participación de un amplio número oferentes.

MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda legal colombiana.

FORMA DE PAGO. Descritas en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo mínimo de sostenimiento durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR	LINK
AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD MONTERIA	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE UNA (01) DUCHA DE PIE MIXTA CON LAVA OJOS	PN ARSAN MEMOT MIC 035-2018	6/04/2018 7:44	3.194.555	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Nota: Se deja constancia que fue consultado el SECOP II en búsqueda de procesos con iguales características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, ante lo cual se evidenció que si existen procesos con referidas pero no iguales a las establecidas en el presente proceso.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS AÑO 2016	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS AÑO 2017	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS AÑO 2018	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS
1	EQUIPOS LAVAOJOS	1	$1.067.229,00	No Registra	$1.154.171,48	$1.154.171,48
2	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	1	No Registra	$135.181,82	No Registra	$135.181,82

NOTA: Una vez verificados los antecedentes administrativos, correspondientes a procesos contractuales con iguales características técnicas que se hayan adelantado en vigencias anteriores, se evidenció que si existen procesos, lo cual serán tenidos e cuenta para el presente proceso, lo cual ya fueron proyectados.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	ASPRESEG CON IVA	J- ROHI INGENIERIA CON IVA	ELECTROMERO SAS. CON IVA	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO CON IVA
1	EQUIPOS LAVAOJOS	1	$2.142.000,00	$2.082.500,00	$1.494.045,00	$1.906.182,00
2	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	1	$142.800,00	$255.850,00	$64.581,00	$154.410,00

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DEL MERCADO CON IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	EQUIPOS LAVAOJOS	1	No Aplica	$ 1.154.171,48	$ 1.906.182,00	$1.530.177,00
2	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	1	No Aplica	$ 135.181,82	$ 154.410,00	$144.796,00

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso será por **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($30.509.015,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, ASÍ:**

No.	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ARAVI	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	EQUIPOS LAVAOJOS	RECURRENTE	3	$ 1.530.177,00	$ 4.590.531
2	ARAVI	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	RECURRENTE	179	$ 144.796,00	$ 25.918.484
VALOR TOTAL							**$ 30.509.015,00**

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ROMEL BERNATE SUÁREZ**
Jefe Área de Aviación Policial Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaboro: MY. Gonzalo Cruz Murcia
Reviso: TE. Carlos Alexander Erazo López
Reviso: CT. Lina Alejandra Serrato Patiño
Revisó: TC. Oscar Javier Mendieta Valero

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	EQUIPO LAVAOJOS PORTATIL	- El equipo o estación lavaojos portátil mínimo de 7 hasta 14 galones. - Cumple con la norma estándar ANSI Z358.1 -2009 o Z358.1-2014 para lavaojos personal. - Garantiza un tiempo de lavado mínimo de 14 a 18 Minutos a 0,4 Gpm. - Debe llevar soporte metálico para montaje en pared. - El contenedor de color amarillo permite la visibilidad del contenido del agua. - Fabricado en ABS o de Policarbonato de alto impacto y protector contra polvo. - Brazo desplegable para el lavado. - Con señal de identificación universal (Pictograma). - Con placa para instrucciones de uso en caso de emergencia. - Etiqueta de inspección del equipo incluida. - Funcionamiento a través de gravedad. - Para uso con agua potable. - Peso máximo con agua de 30 kg.	3		
2.	ADITIVO PRESERVADOR DE AGUA PARA ESTACIONES LAVAOJOS	- Para uso con estaciones presurizadas o estaciones portátiles de gravedad. - Contenido: 8 Oz de preservador. - Apariencia del líquido color claro, PH entre 5 y 7. - Compuesto mínimo con Gluconato de Chlorhexidina. - Puede mezclarse desde 5 hasta 18 galones de agua. - Fecha de expiración mínimo de 2 años después de la fecha de entrega. - Una vez mezclado con el agua en la estación lavaojos puede preservar el agua contra bacterias y hongos hasta por 3 meses o 90 días.	179 UND		

“EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO”	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, dichas certificaciones deben tener concepto favorable (excelente o bueno) de la recepción de los bienes y contendrá como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato.		

5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.		

ANEXO No 2.1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ROMEL BERNATE SUÁREZ**
Jefe Área de Aviación Policial Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaboro: MY. Gonzalo Cruz Murcia
Reviso: TE. Carlos Alexander Erazo López
Reviso: CT. Lina Alejandra Serrato Patiño
Revisó: TC. Oscar Javier Mendieta Valero

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo No. 3.1** del presente estudio previo.

GARANTÍAS DEL PROCESO - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ROMEL BERNATE SUÁREZ**
Jefe Área de Aviación Policial Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaboro: MY. Gonzalo Cruz Murcia
Reviso: TE. Carlos Alexander Erazo López
Reviso: CT. Lina Alejandra Serrato Patiño
Revisó: TC. Oscar Javier Mendieta Valero

ANEXO 3.1

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	ESTUDIO DE MERCADO QUE	UNA VEZ SE EFECTUÉ EL ESTUDIO DE MERCADO DE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ROMEL BERNATE SUÁREZ**
Jefe Área de Aviación Policial Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaboro: MY. Gonzalo Cruz Murcia
Reviso: TE. Carlos Alexander Erazo López
Reviso: CT. Lina Alejandra Serrato Patiño
Revisó: TC. Oscar Javier Mendieta Valero

FORMULARIO No. 1

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.
El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, ***"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u***

asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE:_____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 2

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team"*.

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____
Empresa: _____
Cargo: _____